

> AGO-46-2017 15-06-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio especial se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo del Área Gestión Operativa, en atención a la denuncia DE-060-2016, a los efectos de evaluar las cancelaciones de traslados y hospedajes a la Sra. Blanca Rosa Morales Cordero en la Sucursal San Vito, U.E. 1607 y Hospital San Juan De Dios U.E. 2102.

El resultado del estudio evidenció la existencia de debilidades en las cancelaciones de traslados y hospedajes efectuados en la Sucursal de San Vito, en razón de que los justificantes emitidos por el hospital San Juan de Dios, contienen errores en su llenado al autorizarse acompañantes sin estar presente con los pacientes.

En la Sucursal de San Vito, se realizaron las gestiones correspondientes en el sentido de que la Sra. Blanca Rosa Morales Cordero, reintegrara a la institución las sumas pagadas en forma improcedente, por concepto de pasajes y hospedajes, a acompañantes sin haberla asistido en citas en el Hospital San Juan de Dios.

De conformidad con los resultados señalados en el estudio, se emiten recomendaciones a la Dirección General del hospital San Juan de Dios y la Sucursal de San Vito, dirigidas a superar las debilidades encontradas.





> AGO-46-2017 15-06-2017

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN SOBRE LA CANCELACIÓN DE TRASLADOS Y HOSPEDAJES A LA SRA. BLANCA ROSA MORALES CORDERO EN LA SUCURSAL DE SAN VITO, U.E. 1607 y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS U.E. 2102

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo del Área Gestión Operativa, en lo relacionado con la atención de denuncias.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la existencia de irregularidades en la cancelación de traslados y hospedajes en la Sucursal de San Vito.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar la legalidad de los pagos de traslados y hospedajes realizados a la Sra. Blanca Rosa Morales Cordero y su acompañante la Sra. Yorleny Muñoz Morales en la Sucursal de San Vito.

ALCANCE

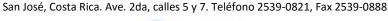
El estudio contempla la evaluación sobre la cancelación de traslados y hospedajes en la Sucursal de San Vito, en relación con la procedencia de los pagos que por este concepto se han realizado a la Sra. Blanca Rosa Morales Cordero y su acompañante la Sra. Yorleny Muñoz Morales, de conformidad con el alcance de la denuncia DE-060-2016. Período del estudio del 01 de marzo 2006 al 04 de mayo 2016.

La evaluación se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

METODOLOGÍA

• Con el propósito de cumplir los objetivos propuestos en el estudio se aplicaron los siguientes procedimientos:

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 2 de 11







- Consultas al Sistema Integrado de comprobantes (SICO)
- Análisis de la información proporcionada por la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios; Dr. Oscar Mario Alvarado Rojas, Jefe de Consulta Externa del Hospital México; Dr. Mario Arias Valle, Director General del Hospital San Vito y Lic. Mario Jiménez Madrigal, Administrador de la Sucursal de San Vito.
- Revisión estados de caja en la Sucursal de San Vito
- Entrevista a las Sras. Yorleny Muñoz Morales y Blanca Rosa Morales Cordero.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N° 8292, Gaceta 169 del 4 de setiembre 2002.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Gaceta 246 del 16 de diciembre 2004.
- Instructivo para el pago de prestaciones en dinero, modificado mediante nota GDA-165-07 del 23-04-2007
- y por la Junta Directiva artículo 10 de la sesión 8712,celebrada el 23-04-2014

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

"Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios...".



AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 3 de 11





ANTECEDENTES

DENUNCIA DE-060-2016

"La Sra. Y.M.M., manifestó en la Sucursal de San Vito de Coto Brus, que solo una vez recuerda haber acompañado a su madre (Sra. Blanca Rosa Morales Cordero) a una cita, pero hace muchos años y después no lo hizo más ya que solo a su esposo (Rolando Araya Quesada) acompaña a citas. (...) En ese hospital refiriéndose al SJD a cualquiera le ponen acompañante nada más le dicen busque uno por ahí", en el México lo hacen hasta firmar a uno que va de acompañante".

HALLAZGOS

1.- SOBRE EL LLENADO DE JUSTIFICANTES PARA EL PAGO DE TRASLADOS Y HOSPEDAJES.

Existen debilidades en pagos de traslados y hospedajes realizados a la Sra. Blanca Rosa Morales Cordero y su acompañante la Sra. Yorleny Muñoz Morales en la Sucursal de San Vito. Además, en el Hospital San Juan de Dios, se evidencian debilidades en el llenado de los justificantes para el pago de traslados y hospedajes, dado que se autorizan acompañantes sin estar presente con los pacientes.

1.1.- Comprobantes de pagos de traslados y hospedajes cancelados a la Sra. Blanca Rosa Morales Cordero

Esta Auditoría, realizó consulta ante el Sistema Integrado de Comprobantes (SICO), para obtener los registros de pago cancelados por concepto de traslados y hospedajes a la Sra. Blanca Rosa Morales Cordero, respecto al número de comprobante, monto, sucursal y cédula del acompañante.

El 21 de junio 2016, en oficio SAFO-145-2016, esta Auditoría solicitó a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, suministrar el listado de citas médicas de la Sra. Blanca Rosa Morales Cordero y la Sra. Yorleny Muñoz Morales.

El 29 de junio 2016, la Licda. Roxana Gámez Zúñiga, Jefe del Servicio de Registros y Estadísticas de Salud (REDES) del Hospital San Juan de Dios, informó que la Sra. Yorleny Muñoz Morales, no tiene expediente, la Sra. Blanca Rosa Morales Cordero, registra atenciones médicas desde el 12 de enero 2007 (cuadro 1):



jurídica de la firma manuscrita



CUADRO №1 CITAS MÉDICAS SRA. BLANCA ROSA MORALES CORDERO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS 2007 – 2016

AÑO	FECHAS DE LAS CITAS		
2007	12-01, 05-02, 22-03, 03-05, 10-05,		
	07-08, 14-08, 13-11 y 17-12		
2008	19-05-2008		
2009	10-08-2009		
2010	04-05, 15-11 y 29-11		
2011	24-03-2011		
2012	22-03-2012		
2013	21-03-2013		
2014	24-03, 05-05 y 10-06		
2015	03-03, 04-05, 13-10 y 08-12		

Fuente: Hospital San Juan de Dios

El 21 de junio 2016, mediante oficio SAFO-146-2016, la Auditoría solicitó al Dr. Douglas Montero Chacón, Director General del Hospital México, proporcionar el listado de citas médicas las Sras. Yorleny Muñoz Morales y Blanca Rosa Morales Cordero.

El 11 de julio 2016, mediante oficio DGHM-1758-2016, el Dr. Oscar Mario Alvarado Rojas, Jefe de Consulta Externa del Hospital México, informó que no existen registros en los diferentes sistemas del Archivo Clínico e Identificación, correspondientes a las Sras. Yorleny Muñoz Morales y Blanca Rosa Morales Cordero.

El 21 de junio 2016, en oficio SAFO-148-2016, esta Auditoría solicitó al Dr. Mario Arias Valle, Director General del Hospital San Vito, facilitar el listado de citas médicas de las Sras. Yorleny Muñoz Morales y Blanca Rosa Morales Cordero.

El 24 de junio 2016, mediante oficio DG-386-16, el Dr. Mario Arias Valle, suministró la siguiente información.

"La Sra. Yorleny Muñoz Morales, registra las siguientes atenciones médicas: 13-02-2006, 22-04-2014, 01-07-2014, 14-07-2014, 18-11-2014, 07-05-2016 y 23-02-2016. La Sra. Blanca Rosa Morales Cordero, registra las siguientes atenciones médicas: 04-04-2006, 24-10-2007, 06-03-2008, 16-07-2008, 03-09-2009, 12-01-2009, 12-01-2010, 18-08-2010."

El 20 de julio 2016, mediante acta administrativa, esta Auditoría revisó en la Sucursal de San Vito, los estados de caja correspondientes al período 01de marzo 2006 al 04 de mayo 2016, con el propósito de corroborar si en los comprobantes de pago de traslados y hospedajes cancelados a la Sra. Blanca Rosa Morales Cordero, la Sra. Yorleny Muñoz Morales y la Sra. Karen Rivera Muñoz, se registran como acompañantes (cuadro 2):

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 5 de 11



San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



CUADRO №2 REVISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO DE TRASLADOS Y HOSPEDAJES SRA. BLANCA ROSA MORALES CORDERO SUCURSAL SAN VITO 01-03-2006 AL 04-05-2016

FECHA	JUSTIFICANTE	COMPROBANTE	FECHA	MONTO ¢	ACOMPAÑANTE
28-02-2006	741130				Sra. Yorleny Muñoz Morales
27/02/2006	870933	1216070210706	01/03/2006	24,520.00	•
10/03/2006	304725				Sra. Yorleny Muñoz Morales
13/03/2006	304726				-
14/03/2006	304727				
15/03/2006	304728				
16/03/2006	304729				
17/03/2006	304730	1216070315906	27/03/2006	58,400.00	
20/03/2006	304741				Sra. Yorleny Muñoz Morales
22/03/2006	304804				
23/03/2006	304801	4045070045005	27/22/2226	40.040.00	
24/03/2006	304805	1216070316006	27/03/2006	49,040.00	
21/03/2013	3626169	1216070285813	04/04/2013	41,130.00	Sra. Karen Rivera Muñoz
17/02/2014	3968159	1216070168514	20/02/2014	42,620.00	Sra. Karen Rivera Muñoz
10/02/2014	4170166	1216070250614	13/03/2014	19,530.00	Sra. Karen Rivera Muñoz
24/03/2014	4286820				Sra. Karen Rivera Muñoz
26/03/2014	2872763	1216070311414	28/03/2014	60,320.00	
10/04/2014	3968317	1216070374414	15/04/2014	42,620.00	Sra. Yorleny Muñoz Morales
05/05/2014	4291524	1216070441014	09/05/2014	42,620.00	Sra. Yorleny Muñoz Morales
03/03/2015	4430694	1216070197515	05/03/2015	41,990.00	Sra. Yorleny Muñoz Morales
06/04/2015	4097739				Sra. Karen Rivera Muñoz
10/04/2015	4097776	1216070312715	13/04/2015	61,250.00	
27/08/2015	870559				Sra. Yorleny Muñoz Morales
04/09/2015	3983494	1216070804615	07/09/2015	61,250.00	-
30/09/2015	407280				Sra. Yorleny Muñoz Morales
13/10/2015	4582405	1216070951715	16/10/2015	61,680.00	
26/02/2016	1166499	1216070235016	03/03/2016	41,330.00	Sra. Yorleny Muñoz Morales
01/04/2016	4936605	1216070391716	21/04/2016	41,080.00	Sra. Yorleny Muñoz Morales
20-04-2016	4936603				Sra. Yorleny Muñoz Morales
02-05-2016	4939604	1216070430216	04/05/2016	82,160.00	

Fuente: Estados de Caja de Sucursal de San Vito Coto Brus

De la información inserta en el cuadro anterior, se verificó en los documentos que la Sra. Yorleny Muñoz Morales y la Sra. Karen Rivera Muñoz, han acompañado a la Sra. Blanca Rosa Morales Cordero, a citas médicas en el Hospital San Juan de Dios.





1.2.- Justificantes sobre atención médica emitidos en los hospitales San Juan de Dios y México

El Servicio de Cardiología del hospital San Juan de Dios, emitió Justificación para el pago de traslados y hospedajes 4939604 del 02 de mayo 2016, indicando que la Sra. Yorleny Muñoz Morales, acompañó a la Sra. Blanca Rosa Morales Cordero, cuyo beneficio se canceló mediante comprobante 1216070430216 el 04 de mayo 2016 en la Sucursal de San Vito.

El Servicio de Reumatología del hospital México, emitió la Justificación para el pago de traslados y hospedajes 4888973 del 02 de mayo 2016, indicando que la Sra. Yorleny Muñoz Morales, acompañó al Sr. Rolando Araya Quesada, en la Sucursal de San Vito con el comprobante 1216070445716 el 09 de mayo 2016, canceló los pasajes correspondiente al Sr. Rolando Araya Quesada, sin reconocer los de la Sra. Yorleny Muñoz Morales.

El 21 de junio 2016, en oficio SV-0819-2016, el Lic. Mario Jiménez Madrigal, Administrador de la Sucursal de San Vito, notificó a la Sra. Blanca Rosa Morales Cordero, sobre la devolución por concepto de traslados de ¢137.400.00 (ciento treinta y siete mil cuatrocientos colones) y por hospedajes ¢88.500.00 (ochenta y ocho mil quinientos colones), para un total de ¢225.900.00 (doscientos veinticinco mil novecientos colones), debido a que la Sra. Yorleny Muñoz Morales, no la acompañó a citas médicas en el Hospital San Juan de Dios en las fechas 26-03-2014, 10-04-2014, 05-05-2014, 03-03-2015, 27-08-2015, 30-09-2015, 26-02-2016, 01-04-2016, 20-04-2016, 02-05-2016.

El 11 de julio 2016, la Sra. Blanca Rosa Morales Cordero, envió nota a Sucursal de Vito, indicando lo siguiente:

"No acepto pagar el monto de ¢225.900 que me impone la CCSS por concepto de pago de viáticos a nombre de Yorleny Muñoz Morales (...) en su condición de acompañante a mi persona a varias citas del Hospital San Juan de Dios. Ya que ella si me acompañó a todas las citas ahí mencionadas y ahora alega lo contrario. Yo presento testigos de que es así y que ellas es la que está mintiendo, en el momento que requiera estas personas están en disposición de declarar dicha información."

El 21 de julio 2016, en entrevista con la Sra. Yorleny Muñoz Morales, ante la consulta ¿Por qué razón aparece usted como acompañante simultáneamente en dos citas del 02 de mayo del 2016: con su esposo Rolando Araya Quesada de 7:45 a.m. a 8:00 a.m. en el Hospital México y de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. con su mamá Blanca Rosa Morales Cordero en el Hospital San Juan?, respondiendo lo siguiente:





"Ese día todos viajamos en el carro que manejó mi esposo, tanto mi mamá Blanca Rosa y yo. Mi esposo, tenía cita a las 8:00 a.m. en el Hospital México y lo vieron antes, entonces yo me quedé acompañándolo a él y mi mamá la dejamos en la parada del Hospital México y ella se fue al San Juan de Dios a una cita que también tenía programada a las 8:00 a.m. (...) debo reiterar que debido al conflicto familiar, mi mamá me entregó 22.000 mil colones de los pasajes que ella cobró de esa cita (del 02 de mayo 2016) y que yo aparecía como acompañante, pero en realidad nunca estuve con mi mamá en el Hospital San Juan, sino con mi esposo, ya que ese dinero era para volver a la cita del 12 de mayo del 2016, programada en el Hospital México."

La Sra. Yorleny Muñoz Morales, ante la pregunta: ¿manifestó en la Sucursal de San Vito, que "sólo usted había acompañado a su mamá Blanca Rosa Morales Cordero, a una cita pero hace muchos años"?, indicó lo siguiente:

"(...) me molesté mucho y hable sin pensar y dije cosas como la que usted me señala, pero la verdad es que yo si he acompañado a mi mamá a muchas citas y por fechas no recuerdo."

El 21 de julio 2016, en entrevista con la Sra. Blanca Rosa Morales Cordero, respecto a la consulta de la notificación del oficio SV-0819-2016 del 21-06-2016, sobre la devolución de ¢225.900.00 (doscientos veinticinco mil, novecientos colones), respondió lo siguiente:

"Debido a mi estado de salud siempre he tenido que estar acompañada en las citas, sin embargo, no me encuentro en una posición para entrar en conflicto con una hija mía, por lo que reconozco que prefiero cancelar el dinero que debo devolver según la Sucursal de San Vito. Sobre las citas que hace referencia el documento, es importante decir que no preciso en cuáles ella (Yorleny) me acompañó, pero si recuerdo bien que la última cita (...), todos nos fuimos en el carro del mi yerno, mi hija Yorleny y yo, hacia San José, pues yo tenía cita en el Hospital San Juan de Dios y Rolando en el Hospital México, entonces Yorleny se quedó acompañando a Rolando y yo me quedé sola en Hospital San Juan de Dios. También, agrego que el dinero que la Sucursal me dio a mí, yo se lo entregué a mi hija Yorleny..."

La Ley General de Control Interno en el Artículo 13, en el inciso a) señala que es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados:

"Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones."

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 8 de 11





Las Normas de Control Interno para el Sector Público, determinan en el apartado "Normas sobre actividades de control" lo siguiente:

"4.1 "Actividades de Control"- El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante."

"4.3 - Protección y conservación del patrimonio - El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos (...)"

En el Instructivo para el pago de prestaciones en dinero, en Capítulo IV - Traslados y Hospedajes, en el artículo 40 define:

"Tienen derecho al pago de traslados todos los asegurados directos cotizantes al Seguro de Salud, sus beneficiarios protegidos por el Seguro Familiar, los Asegurados por el Estado. Los menores protegidos por el programa del Seguro Estudiantil, así como los acompañantes autorizados por los servicios médicos (...)"

El hecho de que los justificantes para el pago de traslados y hospedajes, contengan información improcedente, se debe a que se incluyen los nombres de acompañantes de los pacientes que asisten a citas programadas en el Hospital San Juan de Dios, sin estar presentes cuando éstos son atendidos por los médicos especialistas, ni cuando las recepcionistas llenan dichos documentos.

Esta situación ocasiona que en las sucursales se realicen pagos improcedentes por concepto de traslados y hospedajes, tal y como se evidencia en el caso de la Sra. Blanca Rosa Morales Cordero, a la cual en la Sucursal de San Vito le pagaron en forma irregular ¢137.400.00 (ciento treinta y siete mil cuatrocientos colones), por traslados y ¢88.500.00 (ochenta y ocho mil quinientos colones), por hospedajes, debido a que la Sra. Yorleny Muñoz Morales, a pesar de que fue incluida como su acompañante en los justificantes de pago de traslados y hospedajes por la asistencia a citas médicas en el Hospital San Juan de Dios, no lo hizo.

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 9 de 11





CONCLUSIONES

Los centros médicos deben disponer de medidas de control interno para la seguridad de la información que se consigna en documentos que derivan el reconocimiento de beneficios financieros, como el pago de pasajes y hospedajes a pacientes y a sus acompañantes por la asistencia a citas programadas. Sin embargo, en el Hospital San Juan de Dios, se registran debilidades en cuanto al llenado y confiabilidad de la información consignada en los justificantes para el pago de traslados y hospedajes, al determinarse que se incluyen los nombres de los acompañantes si estar presentes al momento en que los pacientes son atendidos por los médicos especialistas, ni cuando son llenados dichos documentos por las recepcionistas.

Esta Auditoría, ha sido reiterativa en el tema de inconsistencias en el uso y manejo de justificantes para el pago de traslados y hospedajes, por parte del hospital San Juan Dios, mediante los informes AGO-259-2012 "Evaluación del Control Interno en el otorgamiento y pago de pasajes y hospedajes a pacientes de los hospitales Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, México y San Juan de Dios" y AGO-212-2014 "Evaluación del Control Interno en el otorgamiento y pago de traslados y hospedajes a los usuarios del hospital San Juan de Dios", siendo conveniente que se ejecuten las acciones correspondientes con el propósito de superar las debilidades señaladas.

RECOMENDACIONES

1. LA DRA. ILEANA BALMACEDA ARIAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

De conformidad con el hallazgo 1 del presente informe, en un plazo de 1 mes, girar las instrucciones pertinentes a los Jefes de los distintos servicios médicos, en el sentido de que los médicos especialistas autoricen al acompañante en el justificante para el pago de traslados y hospedajes, siempre y cuando se corrobore que esté presente cuando el paciente ha sido atendido, labor en la cual deben colaborar las recepcionistas con el llenado correcto de estos documentos, anotando nombres completos y números de cédula, tanto de los pacientes como de sus acompañantes.

2. AL LIC. MARIO JIMÉNEZ MADRIGAL, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL DE SAN VITO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

De conformidad con el hallazgo 1 del presente informe, en un plazo de 1 mes, dar seguimiento a la devolución por concepto de traslados de ¢137.400.00 (ciento treinta y siete mil cuatrocientos colones) y por hospedajes ¢88.500.00 (ochenta y ocho mil quinientos colones), para un total de ¢225.900.00 (doscientos veinticinco mil novecientos colones), debido a que la Sra. Yorleny Muñoz Morales, no la acompañó a citas médicas en el Hospital San Juan de Dios en las fechas 26-03-2014, 10-04-2014, 05-05-2014, 03-03-2015, 27-08-2015, 30-09-2015, 26-02-2016, 01-04-2016, 20-04-2016, 02-05-2016.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 10 de 11



Ley Nº8454



COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados el 08 de junio de 2017, en las Oficinas Centrales, con la Licda. Melissa Láscarez Abarca, Asistente de la Dirección Médica del hospital San Juan de Dios y el Lic. Mario Jiménez Madrigal, Administrador de la Sucursal de San Vito.

La Licda. Melissa Láscarez Abarca, Asistente de la Dirección Médica del hospital San Juan de Dios, sugirió, respecto a la recomendación 1, la siguiente redacción:

"De conformidad con el hallazgo 1 del presente informe, en un plazo de 1 mes, girar las instrucciones pertinentes a los Jefes de los distintos servicios médicos, en el sentido de que los médicos especialistas autoricen al acompañante en el justificante para el pago de traslados y hospedajes, siempre y cuando se corrobore que esté presente cuando el paciente ha sido atendido, labor en la cual deben colaborar las recepcionistas con el llenado correcto de estos documentos, anotando nombres completos y números de cédula, tanto de los pacientes como de sus acompañantes."

El Lic. Mario Jiménez Madrigal, manifestó en relación con la recomendación 2, que "está de acuerdo con la misma".

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Licda. Francella Fallas Núñez ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Jesús Valerio Ramírez **JEFE SUBÁREA**

Lic. Rafael Ramírez Solano **JEFE ÁREA**

OSC/RRS/JVR/FFN/lbc

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 11 de 11

